



RESOLUCIÓN No. 02-756
(Bucaramanga, 05 de junio de 2024)

Por medio de la cual se conceden Vacaciones Colectivas al personal Docente de Carrera, de las Unidades Tecnológicas de Santander

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante Acuerdo No. 03-048 del 21 de septiembre de 2023, estableció el Calendario Académico modalidad presencial, para el primer periodo académico de 2024 y por medio de Acuerdo No. 03-049 del 21 de septiembre de 2023, estableció el Calendario Académico modalidad virtual, para el primer periodo académico de 2024.

Que, el artículo artículo 67 del Acuerdo Numero 01-032 del 19 de septiembre de 2019 del Consejo Directivo, por medio del cual se adoptó el Estatuto Docente de las Unidades Tecnológicas de Santander, establece que: *“Los docentes de carrera tendrán derecho a treinta (30) días de vacaciones por cada año completo de servicios, de los cuales quince (15) días serán hábiles continuos y quince (15) días calendario. Lo anterior acorde a las normas legales que regulen la materia”.*

Que el doctor EDGAR PACHON ARCINIEGAS, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Académico, mediante comunicación No.11-228 de fecha quince (15) de mayo de 2024, informó al Director Administrativo de Talento Humano, que el Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander, en sesión realizada el día nueve (09) de mayo de 2024, determinó el periodo de vacaciones de mitad de año para los docentes de planta de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que, en virtud de lo anterior, a partir del lunes (24) de junio de 2024 y hasta el lunes ocho (8) de julio de 2024, se concede el disfrute de quince (15) días calendario de vacaciones a los docentes de carrera de las Unidades Tecnológicas de Santander, regresando a sus actividades el día martes nueve (9) de julio de 2024.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder quince (15) días calendario de vacaciones colectivas a los docentes de carrera de las Unidades Tecnológicas de Santander, así:

1. ALVARADO JAIMES RICARDO
2. AMAYA CORREDOR CARLOS ALBERTO
3. BOTELLO CASTELLANOS LUIS HERNANDO
4. CARVAJAL SALAMANCA ROBERTO
5. CASTEX CYRIL JEAN ROGER GERARD
6. CORZO RUIZ CARLOS LIZARDO

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional



7. GARCIA GOMEZ ANDRES MAURICIO
8. GOMEZ TAPIAS JAIRO
9. GONZALEZ FABIO ALFONSO
10. GONZALEZ LOPEZ SANDRA YOHANNA
11. GUZMAN DUQUE ALBA PATRICIA
12. HERNANDEZ ALVAREZ EDWIN ANDRES
13. LOPEZ CARVAJAL ALVARO
14. LOPEZ RUEDA PEDRO PABLO
15. MARIN ALFONSO JEISON
16. REYES JIMENEZ MILTON
17. RINCON QUINTERO ARLY DARIO
18. RODRIGUEZ GOMEZ GUILLERMO ANDRES
19. RUEDA GOMEZ KAROL LISETTE
20. RUIZ OCHOA MAURICIO ANDRES
21. SARMIENTO ALVAREZ LUIS OMAR
22. SUAREZ BARAJAS SERGIO
23. TAVERA CASTILLO NANCY

ARTICULO SEGUNDO: Los docentes de carrera de la Institución a que se refiere el artículo primero, disfrutarán de quince (15) días calendario de vacaciones, desde el lunes (24) de junio de 2024 y hasta el lunes ocho (8) de julio de 2024, regresando a sus obligaciones el día martes nueve (9) de julio de 2024

ARTÍCULO TERCERO: Los docentes de carrera de la Institución, relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, antes de salir a disfrutar las vacaciones concedidas, deberán satisfacer las obligaciones académicas y administrativas que correspondan al ejercicio del respectivo empleo.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución para su reconocimiento y pago, según lo que antecede.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en la ciudad de Bucaramangá, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

OMAR LENGERKE PÉREZ
Rector

Aprobó: Dr. Juan Carlos Díaz Restrepo/Director Administrativo de Talento Humano
 Revistó: Herney Arturo Cárdenas Rangel/Profesional Universitario/DATH
 Proyectó: María Fernanda Rengifo Chávez/ Profesional CPS/ DATH